

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

(DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN)

2017/2018

1. INTRODUCCIÓN.

La orientación educativa y profesional es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Es función de todo el profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con los servicios o departamentos especializados.

- Es un derecho que tienen los padres el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene el derecho de recibir orientación educativa y profesional.
- La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ESO.

La orientación y la tutoría se guían en Andalucía por los siguientes principios.

- La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente: corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.
- En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

En ese sentido, la Acción tutorial y la orientación es una tarea colegiada, ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. El tutor de cada grupo coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento que articula el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial y es coherente con las Finalidades Educativas recogidas en el Plan de Centro, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia. Es un documento de carácter plurianual, que tiende a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar y el abandono prematuro.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Acorde con la Ley de Educación de Andalucía, el Plan de Centro del I.E.S. Severo Ochoa incluye la Programación de:

1. La acción tutorial.
2. La orientación académica y profesional.
3. La atención a la diversidad.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía de 2007.(LEA)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 327 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la

Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016) los Institutos de Educación Secundaria.

- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIÓN 12/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/17.a en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

LA ACCIÓN TUTORIAL, constituye el primer gran bloque de contenidos del POAT y es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo.

Funciones del tutor o tutora:

Se tiene en cuenta el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Así, las funciones que desarrollará el tutor o tutora son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de

aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por

Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO.

El IES "Severo Ochoa" se encuentra en la localidad de San Juan de Aznalfarache provincia de Sevilla. Su extensión superficial es de 4 km², a 4 kilómetros de la capital de provincia.

La economía de esta zona se basa fundamentalmente en el sector servicios, con grandes centros comerciales, la sede central de Canal sur Televisión y de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía.

Debido a su pequeña extensión territorial, edificada casi en su totalidad, no existe producción agrícola ni ganadera digna de mención.

El Instituto está ubicado en la periferia de la localidad. En líneas generales, las familias de nuestro alumnado poseen un nivel socioeconómico medio/ medio-bajo.

EL CENTRO

Nuestro IES es de carácter público, en él participan todos los miembros integrantes de la comunidad educativa: madres y padres, profesorado, personal no docente y alumnado. También dispone de un AMPA denominado "El Aljibe", en el que se integran un grupo de familias.

En el IES "Severo Ochoa" se imparten las siguientes etapas educativas:

- Educación Secundaria Obligatoria, de 1ºESO a 4º de ESO. Además se desarrollan los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento Escolar de uno y dos cursos de duración.
- Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Ciencias Sociales.
- Formación Profesional Básica de 1º y 2º curso.
- Formación Profesional de Grado Medio y Superior en las familias profesionales de:
 - Administración y Gestión (Gestión Administrativa en Grado Medio y Administración y Finanzas en grado superior).
 - Sanidad (Cuidados Auxiliares de enfermería en Grado Medio).

En el centro se imparten las enseñanzas plurilingües desde 1º de ESO hasta 2º de Bachillerato.

PROCEDENCIA DEL ALUMNADO.

El IES “ Severo Ochoa ” tiene adscritos los siguientes centros de Educación Primaria de su misma localidad:

- CEIP “ San Pedro Crisólogo”.
- CEIP “Tartesos”.

No obstante, en el centro se escolariza también alumnado de otros centros de la localidad, así como de localidades cercanas; tales como Tomares y/o Almensilla.

2. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Respecto al profesorado:

- Establecer una planificación marco que sirva de punto de partida y de guía para el desarrollo de los objetivos generales establecidos en el PAT a través de la hora semanal de tutoría.
- Lograr la implicación y participación de los profesores tutores y las profesoras tutoras en el diseño de las sesiones tutoriales, en su implementación y en su evaluación
- Trabajar los diferentes contenidos de forma atractiva y hacer partícipes al alumnado.
- Trabajar de manera continúa y coordinada en la detección, evaluación y propuestas de actuación en las NEAE que puedan ir surgiendo a lo largo del presente curso.

Respecto a las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias que faciliten la conexión con el centro educativo.
- Fomentar e intensificar las reuniones con las familias, tanto individuales como colectivas, creando materiales que faciliten la comunicación, registro y seguimiento de las mismas.
- Intercambiar información sobre los aspectos que pueden mejorar el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Implicar a los padres y las madres en actividades de apoyo y orientación de sus hijos/as.
- Informar a las familias de la evolución, rendimiento y asistencia de sus hijos/as.

Respecto al alumnado:

Atendiendo al Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de

la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, el Plan de Acción Tutorial debe contribuir al desarrollo de las competencias clave en el alumnado, de manera que se les prepare para competir en el ámbito internacional y sean capaces de afrontar los desafíos del futuro.

3. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES

- *En relación a la Competencia en Comunicación Lingüística.*
 - Contribuir a la lectura de textos de actualidad que pertenezcan a su entorno cercano al abordar los contenidos propios del PAT; trabajando la comprensión y análisis de los mismos y aumentando el nivel de vocabulario.
 - Contribuir a la mejora de la expresión oral y organización del pensamiento.
 - Creación de argumentaciones propias, críticas y aportaciones a través de la realización de debates.

- *En relación con la Competencia Social y cívicas:*
 - Ayudar a madurar y crecer en el conocimiento propio y el respeto por las ideas ajenas, aprendiendo a escuchar, a pensar críticamente y a resolver problemas (Conocer diferentes técnicas para solucionar conflictos mediante el diálogo).
 - Fomentar que los alumnos y alumnas lleven a la práctica el principio de convivencia democrática, dado que los valores requieren ser experimentados, vivenciados, para ser integrados.
 - Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo social, personal y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de alumnos con n.e.e.
 - Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
 - Orientar y educar en el uso y disfrute del ocio y del tiempo libre.
 - Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos y alumnas, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental, educación sexual...-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y

sociales, la utilización creativa del ocio, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc...

- *En relación con las competencias para “aprender a aprender”.*
 - Ayudar al alumnado en las actividades previas de organización y planificación de la tarea de estudio.
 - Formar al alumnado en el adecuado empleo de las técnicas y estrategias de aprendizaje.
 - Enseñar el uso y aplicación de reglas nemotécnicas.
 - Desarrollar programas de mejora en razonamiento inductivo y atención.
- *En relación con la competencia digital.*
 - Utilizar las nuevas Tecnologías para la búsqueda de información, realización de actividades interactivas y desarrollo de programas planteados en el PAT.
 - Utilizar programas informáticos.
- *En relación con la competencia conciencia y expresión cultural.*
 - Trabajar el aspecto artístico y creativo a la hora de realizar murales y dibujos.
 - Potenciar la creatividad a través de programas de desarrollo del pensamiento creativo.
- *En relación con la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.*
 - Ayudar al alumnado a conocerse y a establecer metas y objetivos a corto y medio plazo.
 - Enseñar al alumnado el proceso de toma de decisiones.
 - Orientar y facilitar el desarrollo de proyectos de futuro de manera autónoma y responsable.
- *En relación con la competencia Matemática/ Competencias básicas en Ciencia y Tecnología.*
 - Potenciar el análisis y resolución de problemas a través de estudios de casos.
 - Facilitar la interpretación de datos estadísticos y porcentajes.

4. CONTRIBUCIÓN DESDE EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) AL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Atendiendo al artículo 6 del Decreto 111/2017, de 14 de junio, el Plan de Acción Tutorial lleva implícito el desarrollo de los elementos transversales a través de la realización de las actividades programadas. Estos son:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la

Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Así mismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.- PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN PLANES Y PROYECTOS

Desde el Departamento de Orientación se participa en los diferentes Planes y programas que se desarrollan en el centro, cobrando especial relevancia y siendo su participación un elemento inherente al desarrollo del POAT en los siguientes programas:

- Forma Joven.
- Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Coeducación.

Del mismo modo desde el POAT se participa y colabora de manera continua y fluida en el resto de programas:

- Recapacila.
- Proyecto Lingüístico de Centro.
- Programa TIC.
- Programa apoyo a las bibliotecas escolares.

- Plan de autoprotección y mejora del centro.
- Programa Plurilingüe.

6. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA.

Las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Asimismo, se desarrollarán semanalmente, por niveles de la ESO, reuniones de coordinación a las que asistirán los tutores, la jefatura de estudios y la orientadora.

Los tutores y tutoras de Bachillerato y Ciclos Formativos se coordinan con el departamento de orientación, a través de contactos puntuales (acuden al departamento siempre que se les solicita, o cuando ellos/as lo precisan) o través de correo electrónico, para mantener el contacto y envío de información, materiales, etc,

El alumnado incorporado a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (2º 3º de ESO) tendrán dos horas de tutoría a la semana, de las que una corresponderá a la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra será impartida por la Orientadora en el grupo de PMAR.

El alumnado de los grupos de 1º de FPB y 2º de FPB tendrá una hora de tutoría lectiva dentro de su horario semanal. Esta función será ejercida, por el profesorado que imparte los módulos profesionales.

A) PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL PROFESORADO TUTOR EN LAS REUNIONES SEMANALES.

En este curso escolar la coordinación entre el profesorado tutor, la jefatura de estudios, y la orientadora será de una hora semanal por niveles En dichas sesiones de coordinación se abordarán los siguientes aspectos:

- Asesoramiento, seguimiento y evaluación de la implementación del PAT.

- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad. (según las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*)
- Coordinación de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Valoración de la convivencia y la dinámica grupal.
- Participación del profesorado tutor puede participar en el desarrollo del Programa de Tránsito de etapa.
- Participación del profesorado tutor puede participar en el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional del alumnado.

En el nivel de 1º de la ESO, la Profesora de Pedagogía Terapéutica asistirá a las reuniones.

B) PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

En la ESO, a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se encuentren escolarizados alumnos de NEAE, asistirá siempre algún representante del DO. Asimismo, la orientadora asistirá a las sesiones de evaluación en las que se escolarice alumnado de los grupos de PMAR.

Además de dichas reuniones, el tutor o tutora y/o el orientador escolar podrán proponer la celebración de reuniones de equipo docente cuando se estime necesario. La Jefatura de Estudios convocará estas reuniones.

En las reuniones de equipos docentes se abordarán temas como la marcha del grupo, tanto desde el punto de vista académico como de convivencia, medidas de atención a la diversidad, problemáticas concretas, etc., quedará constancia de los temas tratados en acta cumplimentada por el tutor/a.

El tutor o tutora y/o el orientador escolar podrán proponer la celebración de reuniones de equipo docente cuando se estime necesario. La Jefatura de Estudios convocará estas reuniones.

Los equipos docentes tendrán como prioridad la prevención de los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

El tutor, como coordinador del Equipo Docente de su grupo, considerará en el desempeño de sus tareas, las funciones específicas que como equipo tiene asignadas. En concreto:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar el control y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares No Significativas, así como la coordinación junto con el departamento de orientación en su proceso de elaboración e información a las familias.
- c) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- d) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- e) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- f) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- g) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- h) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. Así como las adaptaciones curriculares significativas por altas capacidades.
- i) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- j) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

C) DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

Todo el profesorado debe conseguir que su labor educativa vaya más allá de la mera transmisión de conocimientos convirtiéndose en educador/a y orientador/a del alumnado.

Con todo, la figura del Tutor/a sigue teniendo capital importancia al realizar:

- Una función de coordinación entre el Equipo Educativo. Una función de coordinación de las actividades que se realizan para la inserción del alumnado en la dinámica del instituto y de cada alumno o alumna en su grupo clase.
- Las actividades de la tutoría grupal desarrolladas en un tiempo propio, con una programación sistematizada y adoptando técnicas y metodologías específicas.
- Un seguimiento individual con cada alumno mediante entrevistas personales.
- La coordinación entre el instituto y el alumnado, así como con las familias de éstos.

El Jefe de Estudios es el encargado de dirigir y coordinar la acción de los Tutores/as.

El Departamento de Orientación contribuirá al desarrollo del P.A.T. a través de las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Vocacional, Académica y Profesional aparece como una línea de intervención que da respuesta a las necesidades que los alumnos y alumnas presentan en dos aspectos concretos relacionados con el aprendizaje de la toma de decisiones y el desarrollo de la capacidad de adaptarse a los cambios. Implica:

- Un conocimiento adecuado de sus intereses, capacidades y recursos.
- Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
- Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión.

1. OBJETIVOS.

La Orientación Académico-Profesional tiene por objeto ayudar al alumnado a lo largo de la Educación Secundaria a valorar y actualizar sus preferencias académico-profesionales para que pueda formular libre y responsablemente su decisión personal, que deberá concretar en un plan o proyecto concreto.

El proceso de toma de decisiones ha de ser realizado por el propio alumno o alumna, nunca por otros miembros de la comunidad educativa (familias, profesorado, tutores/as, orientador/a), que sí tienen, en cambio, la responsabilidad de ofrecerle la orientación e información que precisen para llevarlo a cabo.

Los objetivos serán los siguientes:

- Favorecer el Autoconocimiento personal y la Autoestima.
- Favorecer la motivación por el estudio y el establecimiento de metas a corto plazo.
- Implicar a las familias a través del desarrollo de compromisos educativos.
- Adquirir o desarrollar distintas destrezas y habilidades cognitivas que faciliten la toma de decisiones académicas.

- Acceso a información académica y pre-profesional relevante.
- Desarrollar actitudes positivas ante la vocación y el crecimiento personal.
- Asesorar de manera individual al alumnado cuando sea necesario.
- Realizar un seguimiento al alumnado en riesgo de abandono, así como con sus familias, y ofrecer alternativas para seguir en el sistema educativo.
- Ofrecer información a las familias a través de charlas grupales o a través de documentación escrita.
- Desarrollar actitudes positivas ante el mundo laboral y el crecimiento personal.
- Acceso a información académica y profesional relevante así como procedimientos de búsqueda y aprendizaje autónomos.
- Visitar con el alumnado centros de la localidad y de la provincia para facilitar la toma de decisiones.

2. METODOLOGÍA

Las actividades deben realizarse en un ambiente participativo y dinámico. Pueden realizar algunas actividades en pequeños grupos, dado que muchos de los términos y los conceptos son nuevos para el alumnado y además deberán realizar pequeños trabajos de investigación que en una estructura grupal cooperativa pueden dar mejores resultados.

Es importante que se realicen puestas en común, dado que esto va a permitir que el tutor o tutora corrija, aclare, puntualice,...y que el alumnado vaya tomando conciencia de la variedad de preferencias que puede darse.

Se potenciará el uso de asambleas y debates donde se enseñe al alumnado a dialogar, respetar los puntos de vista ajenos, a ser críticos y a elaborar pensamientos propios sobre su futuro a corto y medio plazo.

Otra consigna metodológica fundamental va a ser la coeducación. Romper y contrarrestar estereotipos sexistas, muy consolidados en el tema de las profesiones.

El trabajo en las tutorías se complementa con las aportaciones que cada profesor o profesora de área

realice en conexión con su campo específico de conocimientos. Dando a conocer las salidas profesionales en su área de trabajo.

Facilitar la toma de decisiones sobre el futuro académico acercando al alumnado de 4º de ESO y 2º de Bachillerato a la universidad y ciclos formativos; para que conozcan in situ los diferentes estudios que pueden realizar, los contenidos académicos, las salidas profesionales, etc

4. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

“Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumno pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera”.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Son referentes explícitos e implícitos, La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Ley Orgánica de Educación y Ley de Educación de Andalucía, dos ejes sobre los que se han de vertebrar las respuesta educativas a la diversidad del alumnado. La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, la circular de 10 de septiembre de 2012 por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema informático “ SÉNECA” y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

El IES Severo Ochoa desarrollará las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en la orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Acorde con la normativa citada, el I.E.S. "Severo Ochoa", acogiendo al principio de autonomía organizativa, plantea de manera flexible un conjunto de medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.

Todo el profesorado tiene en consideración en sus programaciones, el apartado de atención a la diversidad, donde se establecen las medidas, criterios, métodos, etc, que usarán para atender de manera individualizada las diferentes necesidades que puedan existir en sus clases y en consonancia ofrecer la respuesta educativa que favorezca el progreso académico y personal del alumnado.

Principios que guían la TOMA DE DECISIONES respecto a las actuaciones previstas para atender a la diversidad en el I.E.S. "Severo Ochoa":

- Coordinación entre los centros que conforman la red educativa de las enseñanzas básicas, cuyo alumnado completa dicha formación en el IES "Severo Ochoa". Esa coordinación debe ser punto de partida para la toma de decisiones y para la adopción de medidas de refuerzo o de recuperación de los aprendizajes no adquiridos (respecto al alumnado de 1º de ESO).
- El apoyo y refuerzo se centra en materias instrumentales: Lengua Castellana, 1ª Lengua Extranjera y Matemáticas.
- Las medidas de atención a la diversidad formarán parte del Proyecto educativo del I.E.S., para lo que se requerirá de los departamentos didácticos propuestas concretas respecto a los programas de refuerzo o de recuperación de los aprendizajes no adquiridos, especialmente los dirigidos al alumnado de 1º y 2º de ESO.
- La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas, con arreglo a lo regulado por la normativa vigente. (preferentemente profesorado que atiende al alumnado en el aula ordinaria).
- Enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumno o alumna y, en su caso, del Departamento de Orientación.
- Flexibilización de la organización y de las medidas de carácter curricular.
- Asesoramiento y coordinación en la elaboración de programas específicos a desarrollar con el alumnado que lo requiera.
- Coordinación en el proceso de elaboración, control y seguimiento de la evolución de las ACIs Significativas (por parte de la profesora de pedagogía terapéutica) y No Significativas, por parte del tutor/a y del equipo directivo, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Medidas Generales de Atención a la Diversidad

En lo referente a la atención educativa para cada alumno o alumna, las medidas y programas generales de atención a la diversidad del centro, serán los siguientes:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR), en la etapa de educación secundaria obligatoria.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Adecuación de las programaciones.
- Desdobles de asignaturas cuando la disponibilidad horaria del profesorado así lo permita.
- Grupos flexibles.
- Optatividad y Opcionalidad que responda a la diversidad de intereses, motivación y capacidades en 2º, 3º y 4º de ESO.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas, incluido el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud, o otra circunstancia (aula hospitalaria, atención domiciliaria, Ed. Infantil en el ámbito rural, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales,...)
- Profesorado de apoyo a las asignaturas del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

Las características, académicas, sociales, familiares y personales de los grupos de configuración Plurilingüe y no bilingües son muy diferentes y las necesidades de respuestas educativas son por tanto

también diferentes, ante lo cual: Los grupos plurilingües disponen en su horario de una hora para reforzar la Competencia Lingüística: 1º, 3º y 4º de ESO. Y los grupos no bilingües disponen en su horario de una hora semanal de refuerzo en Lengua Castellana y Literatura- Matemáticas- y Tecnología. Estos grupos de refuerzos tienen la condición de grupos abiertos en los que el alumnado según sus logros o dificultades pueden entrar o salir de ellos a propuesta de la Junta de Evaluación, siempre que el grupo no supere la ratio establecida.

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Medidas Específicas de Atención a la Diversidad

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

Medidas específicas de carácter educativo_

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o

ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Dichas medidas en la ESO podrán ser las siguientes:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo COM)
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).

Respecto a las medidas específicas de carácter educativo en el resto de las enseñanzas, se procederá según lo establecido en las normativas que les resulten de aplicación.

ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Funciones del profesorado especializado

- El profesorado especializado se encargará de la atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención en coordinación siempre con el profesor/a titular de la materia.
- Sin menoscabo de la atención de los alumnos de NEE, dicho profesorado podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia en las aulas específicas el profesorado especializado.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el centro organizará los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Siguiendo la orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

1. Alumnado Destinatario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículum del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para dos cursos de duración estará compuesto de los siguientes módulos y/o materias.

Distribución horaria del currículum del primer curso:

Ámbito Lingüístico y Social: aspectos básicos del currículum correspondientes a materias troncales de Geografía e historia y Lengua Castellana y Literatura. Número de horas para el desarrollo de los contenidos: ocho horas.

El desarrollo más completo se encuentra en la programación del ámbito que se encuentra en el anexo II.

- **Ámbito Científico-Matemático:** aspectos básicos del currículum correspondiente a materiales troncales de: Matemáticas y Biología y Geología . Número de horas para el desarrollo de los contenidos : ocho horas.
- **Ámbito de Lengua Extranjera:** aspectos básicos del currículum correspondiente a la primera Lengua Extranjera, dedicándose al mismo cuatro horas.
- **Tecnología:** La materia de tecnología se desarrollará siguiendo el currículum correspondiente al curso de segundo de la ESO; no obstante, el profesor realizará una adaptación no significativa con el alumnado de PMAR, para facilitar la asimilación de los contenidos y desarrollo de competencias de este alumnado, atendiendo siempre a las características personales. Se dedicará tres horas a su desarrollo.

En las siguientes materias el alumnado estará integrado con su grupo de referencia y seguirán el currículum ordinario; siempre teniendo en cuenta los aspectos que la atención a la diversidad requieran.

- Educación Física: dos horas
- Educación Plástica, visual y audiovisual: dos horas
- Religión/valores éticos: una hora
- Tutoría.

El alumnado contará, además, con una hora de tutoría con la orientadora en su grupo de PMAR.

Distribución horaria del currículum del segundo curso

- **Ámbito Lingüístico y Social:** aspectos básicos del currículum correspondientes a materias troncales de Geografía e historia y Lengua Castellana y Literatura. Número de horas para el desarrollo de los contenidos: ocho horas.
- **Ámbito Científico-Matemático:** aspectos básicos del currículum correspondiente a materiales troncales de: Matemáticas y Biología y Geología . Número de horas para el desarrollo de los contenidos : ocho horas.
- **Ámbito de Lengua Extranjera:** aspectos básicos del currículum correspondiente a la primera Lengua Extranjera, dedicándose al mismo cinco horas.
- **Tecnología:** La materia de tecnología se desarrollará siguiendo el currículum correspondiente al curso de segundo de la ESO; no obstante, el profesor realizará una adaptación no significativa con el alumnado de PMAR, para facilitar la asimilación de los contenidos y desarrollo de competencias de este alumnado, atendiendo siempre a las características personales. Se dedicará tres horas a su desarrollo.

En las siguientes materias el alumnado estará integrado con su grupo de referencia y seguirán el currículum ordinario; siempre teniendo en cuenta los aspectos que la atención a la diversidad requieran.

- Educación Física: dos horas
- Educación para la ciudadanía: una hora
- Religión/valores éticos: una hora
- Tutoría

El alumnado contará, además, con una hora de tutoría con la orientadora en su grupo de PMAR.

Metodología didáctica específica.

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se

tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

5. PROGRAMA DE TRÁNSITO

Destinatarios

- Alumnado que se incorpora al IES procedente de Primaria.
- Alumnado que acceden a otros IES de la localidad para continuar el proceso de formación.
- Familias
- Equipos directivos de centros involucrados, tutores y tutoras, ETCP, profesorado de PT y orientadores del EOE y del DO.

Objetivos.

- Facilitar al alumnado el proceso de adaptación al nuevo centro y/o etapa, de forma ordenada, con información y preparación previa.
- Coordinar el proceso “administrativo” de tránsito (inscripciones, matriculación, optativas, asignación a grupos,...)
- Conocer las peculiaridades del alumnado de nuevo ingreso para anticipar las medidas y respuestas educativas necesarias (posibles desfases curriculares, riesgo o situaciones de absentismo, problemas disciplinarios, familiares,...).
- Anticipar y coordinar las medidas de atención a la diversidad necesarias para ACNEEs de nuevo ingreso.
- Procurar la coordinación y consenso curricular y tutorial entre centros emisores y centro receptores.

Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.

- Reuniones de coordinación centros emisores-centros receptores, se realizará la primera reunión en marzo.
- Trasbase de información (informes individualizados de tránsito; informes psicopedagógicos; informes de fin de etapa de alumnado DIS, informes de Altas Capacidades).

- Jornada de acogida del alumnado que se incorpora al centro, procedente de Primaria: charla de acogida por parte del Equipo Directivo y Orientadora, visita acompañada por alumnado de 1º de ESO, palabras y consejos de nuestro alumnado.
- Sesiones tutoriales iniciales de Acogida: “Conocer la ESO”; “Nuestras normas”, “Nos conocemos”.
- Sesiones informativas a las familias, tanto en los centros emisores como en el centro receptor.

Metodología

Dada la necesidad de coordinación de profesorado, equipos directivos, orientadores/as del EOE y del DO, alumnado y familias, la principal característica metodológica de este plan es precisamente la participación y coordinación, buscando la corresponsabilidad.

Por parte de nuestro centro, centro receptor, buscaremos la implicación y participación de todo el profesorado, no limitándola a quienes asistimos a las reuniones de coordinación. Así, se debatirá en el seno del ETCP las líneas de trabajo que llevar a las sesiones de coordinación, la organización de las visitas del alumnado de nuevo ingreso (implicando incluso al alumnado en la preparación de tarjetas de bienvenida y actuando como cicerones), propuestas de los diferentes departamentos didácticos, etc. Posteriormente estos temas serán debatidos en el Claustro.

Las actividades dirigidas al alumnado deben colorearse de un matiz lúdico e ilusionante.

Las actuaciones más administrativas deben caracterizarse por su rigor y disposición a la colaboración.

Es fundamental una adecuada planificación y sistematización de las actuaciones. El DO ayudará a coordinar y dinamizar todo el proceso.

Temporalización:

En el mes de marzo: director del IES (presidente de la comisión), director/a del centro de Primaria, jefe del DO, coordinador/a del EOE y/o orientador/a de referencia. Planificación del proceso, concreción de fechas, temas a trabajar, documentos necesarios,...

Segunda quincena de Mayo: con la incorporación de los tutores y tutoras y el profesorado de PT (información personalizada, alumnos de NEAE, orientaciones sobre los agrupamientos, casos reales/posibles de absentismo,...)

Las visitas se organizarán en el mes de junio, para el alumnado de Primaria.

Criterios de evaluación.

Evaluaremos la eficacia del plan en base a los objetivos fijados y las actuaciones realizadas, con la finalidad de continuar las medidas que resulten eficaces y mejorar aquellas que lo hayan sido menos.

- Facilitar la adaptación inicial del alumnado al centro.
- Lograr un trasbase de información eficaz.
- Mejorar/enriquecer las relaciones entre centros emisores y receptores.
- Procurar una continuidad curricular que evite redundancias y/o lagunas y/o rupturas.
- Facilitar las medidas de atención a la diversidad, especialmente en el alumnado con NEEs, continuando con las que se vienen realizando y/o actuando tempranamente cuando sea necesario.

Instrumentos y estrategias: valoración por parte de los equipos directivos de los centros emisores y de los receptores, valoración del ETCP y del Claustro, valoración del DO, valoración del alumnado de nuevo ingreso (mediante cuestionarios) y de las familias.

6. COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS AL CENTRO

El Departamento de Orientación establecerá mecanismos de coordinación y trasvase de información con las siguientes instituciones:

- **Equipo de Orientación Educativa**
 - Dictámenes de Escolarización.
 - Programade Tránsito
 - Reuniones de Coordinación
- **EOE.s Especializados.**
 - Informes de Evaluación Psicopedagógica
- **Equipo Técnico de Orientación Educativa y Psicopedagógica**
 - Coordinación oorientadores de zona (temáticas establecidas)
 - Convocatorias específicas del ETOEP.

- **Centro de Salud:**
 - Servicio de Salud Mental: coordinación, derivaciones, informes.
 - Responsables de Atención Primaria: coordinación, derivaciones, informes.
 - Enfermera programa Forma Joven.

- **Ayuntamiento:**
 - Servicios Sociales. Coordinación.
 - Área de Juventud. Actividades.

- **ONCE:**
 - Coordinación con el profesor que atiende al alumno.
 - Coordinación con el Psicólogo